

RV: **REPORTE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.**

Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Mar 14/11/2023 8:23

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buen día, Cad

Proceso N° 14052 - JUDICIAL-3843

Cordialmente,

VALENTINA TAMAYO ORTEGA
AUXILIAR DE FACTURACION
ÁREA FINANCIERA
 +57 315 577 6200
facturacion@gha.com.co












gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 13:32

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Asunto: RV: **REPORTE** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Estimados,

Reenvío el correo del Dr. Andrés para su conocimiento y trámite respectivo.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE**ABOGADA SÉNIOR****ÁREA LABORAL**

3108241711

dqintero@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 10:21

Para: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>

Cc: Manuel Fernando Rodríguez Soto <mrodriguez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dqintero@gha.com.co>

Asunto: RE: ****REPORTE**** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Buen día estimada Dra. Natalia

Mer permito compartir asignación de honorarios de acuerdo a informe.

Para el momento de la facturación agradezco por favor referenciar el número de siniestro **JR_150717102300001_1** de igual manera agradezco referenciar en el campo de descripción de la factura alguna de las siguientes opciones dependiendo de la etapa procesal a cobrar:

- Concepto 1 – Contestación: 40% - AAPENAL
- Concepto 2 – Alegatos: 30% - AAPENAL
- Concepto 3 – Sentencia en Firme (a favor o en Contra): 30% - AAPENAL
- Concepto 4: Audiencias – AAPENAL

(sugiero copiar y pegar el texto)

En la remisión agradezco por favor adjuntar el archivo XML Y PDF de la factura y soporte del proceso, la factura debe ser remitida a los buzones FACTURACION_ABOGSG@MAPFRE.COM.CO y facturagenerales@mapfre.com.co con copia a mi correo electrónico.

NUMERO DE SINIESTRO	JR_150717102300001_1
----------------------------	-----------------------------

El valor de la contingencia en el presente caso es de	\$	38.523.759,00
---	----	---------------

corresponde al menor valor que se toma entre el valor de las pretensiones y el valor asegurado (menos el valor del deducible), teniendo en cuenta sólo el capital, es decir sin incluir intereses, costas del proceso, lucro cesante, ni indexación.

En consecuencia con lo anterior los honorarios serán de:

1. Una suma fija del valor de la contingencia	15%	\$	5.778.564
2. Un eventual del valor de la contingencia	5%	\$	1.926.188

Los cuáles serán pagados de la siguiente manera:

a) 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación del llamamiento, sellada por el Juzgado.	\$	2.311.426
b) 30% del porcentaje fijo contra la apertura a pruebas dentro del proceso.	\$	1.733.569
c) 30% del porcentaje fijo contra el fallo que haga tránsito a cosa juzgada.	\$	1.733.569
El porcentaje eventual se pagará en caso de decisión favorable a los intereses de la Compañía, sobre el valor de la contingencia. Si el proceso termina por transacción, conciliación o desistimiento, sobre la diferencia entre la contingencia del proceso y lo que efectivamente pague como suma adicional a los porcentajes fijos ya causado hasta el momento de la conciliación.		

Quedo atento.

Cordialmente,

Absalon Andres Peñaloza Gutierrez

Abogado

Secretaría General

MAPFRE COLOMBIA

Carrera 14 # 96 – 34.

Bogotá – Colombia.

Cel. 3160187002

Tel.: (57) 1 - 6503300 Ext.: 1962

aapenal@mapfre.com.co



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 11:23 a. m.

Para: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>

CC: Manuel Fernando Rodríguez Soto <mrodriguez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: ****REPORTE**** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Cordial saludo,

Me permito adjuntar la liquidación de las pretensiones así:

INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	\$ 5.596.492,00
SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR	\$ 32.927.267,00
TOTAL	\$ 38.523.759,00

Debe precisarse que:

La demandante no aporta datos suficientes para la realización de la liquidación de las pretensiones, se desconocen los valores pagados por concepto prestaciones sociales por parte de su empleador PROSERVIS S.A.S., y se descose el valor de los salarios que pretende le sean reconocidos por parte de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

Adicionalmente, debe precisarse que la póliza presta cobertura temporal solo hasta el 30 de noviembre de 2020, es decir, con anterioridad a la desvinculacion de la demandante.

Cordialmente,

NATALIA ESQUIVEL VEGA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

3164984343

nesquivel@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 9:34

Para: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Manuel Fernando Rodríguez Soto <mrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: **REPORTE** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Buen día estimados Dres.

Quedo atento a sus importantes comentarios frente al valor de la pretensiones con el fin de ajustar reservas y asignar honorarios.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Absalon Andres Peñaloza Gutierrez

Abogado

Secretaría General

MAPFRE COLOMBIA

Carrera 14 # 96 – 34.

Bogotá – Colombia.

Cel. 3160187002

Tel.: (57) 1 - 6503300 Ext.: 1962

aapenal@mapfre.com.co



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>

Enviado el: martes, 20 de junio de 2023 9:00 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>; PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>; Rivera Cruz Alexandra <ALERIVE@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Manuel Fernando Rodríguez Soto <mrodriguez@gha.com.co>

Asunto: **REPORTE** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

De: Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 8:39

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Manuel Fernando Rodríguez Soto <mrodriguez@gha.com.co>

Asunto: ****REPORTE**** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD: 2021-410 CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Buen día estimados,

Demandante: CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Demandados: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S.

Llamada en G: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS.

Radicación: 76001310501520210041000.

Informo que el día 01/06/2023 se radicó ante el correo oficial del Juzgado Quince Laboral del Circuito De Cali, escrito de contestación de demanda y de llamamiento en garantía en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS.

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como remota por cuanto el contrato de seguro no presta cobertura material para los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la póliza de cumplimiento a favor de particulares No. 1507315000035, cuyo tomador es PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S. y beneficiario INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., no presta cobertura material por cuanto la demandante pretende la declaración de un contrato realidad con la asegurada y beneficiaria INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. De esta manera, el amparo de salarios y prestaciones no cubre las acreencias insolutas de los trabajadores directos de la asegurada sino de la afianzada PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S. En relación con la cobertura temporal, debe precisarse que la vigencia del contrato de seguro inicia el 1 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2020 y la demandante pretende la configuración de derecho desde el 28 de marzo de 2019 al 14 de abril de 2021, concluyendo así una cobertura temporal parcial, esto es, desde el 28 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Frente a la responsabilidad del asegurado se considera REMOTA por cuanto la demandante no logra demostrar un vínculo laboral directo, pues conforme a las pruebas, se refleja claramente como ella reconocía que su empleador era PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S., pues a esta empresa era que ella presentaba todos los reportes de incapacidades medicas o solicitudes/requerimientos pertinentes al cargo que ejercía bajo la entera subordinación. No obstante lo anterior, será solo hasta la práctica de los interrogatorios de parte y testimonios que se acreditará o descartará la configuración de los elementos del contrato de trabajo frente a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

Lo que precede, sin perjuicio del carácter contingente de los procesos judiciales.

CUANTIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES

Le corresponde a PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S., determinar el monto de las pretensiones toda vez que son ellos los que saben que prestaciones sociales pagaron y cuales

dejaron de pagar, al igual que el monto sobre el cual se hizo el cálculo liquidatorio.

@CAD GHA por favor cargar al LO.

@Informes GHA Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#) Por favor seguimiento.

[@Facturacion GHA](#)

Tiempo empleado en la actividad: 12 horas.

*Según matriz, la presente actuación si es facturable.

NATALIA ESQUIVEL VEGA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

3164984343

nesquivel@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 16:54

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edwyelejalde@hotmail.com <edwyelejalde@hotmail.com>; anamilenasalazarvilla@gmail.com <anamilenasalazarvilla@gmail.com>; notificaciones@Kof.com.mx <notificaciones@Kof.com.mx>; contabilidad.pg@proservis.com.co <contabilidad.pg@proservis.com.co>

Asunto: RAD: 2021-410 CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

[PRUEBAS_ANEXOS.pdf](#)

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: CAROL YULIETH DELGADO CRUZ.

Demandados: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S.
Llamada en G: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS.
Radicación: 76001310501520210041000.
Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, conforme al poder general que se aporta con el presente escrito, dentro del término legal, manifiesto que mediante el presente libelo y dentro del término legal, comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** impetrada por la señora CAROL YULIETH DELGADO CRUZ en contra de PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S e INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por esta última entidad a mi representada.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail:

defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico:

martiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail:

defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico:

martiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.